FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL	NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INICIO PROYECTO						
Página: 1 de	DIA	21	MES	11	AÑO	2022	

PROYECTO: LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED NEUMÁTICA DE LOS HANGARES 1 Y 2 DE LOS CENTROS DE MANTENIMIENTO REPARABLES III (TERCER) NIVEL BAMAD3 UBICADO EN EL CANTÓN MILITAR BUENA VISTA, LA GUAJIRA – A EJECUTAR EN EL LA VIGENCIA 2022.

CONTRATISTA JHONAN DAVID LÓPEZ RICO

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN ICONS- INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.S

VALOR CONTRATO DE OBRA 755.100.000,00 **CONT. No.** 230 - 2022

VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA $83.900.000,00 **CONT. No.** 233 - 2022

PLAZO DE EJECUCION 1 (UN) MES

NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EJECUCION DEL CONTRATO

A. CONTRATISTA:

1. El contratista debe respetar el conducto regular interventoría y/o supervisión – CENAC de Ingenieros. Cualquier inquietud que tenga el contratista será comunicada directamente el interventor y/o supervisor y este la resolverá en un plazo no mayor a 48 horas. De no poderse resolver el interventor y/o supervisor oficiara la CENAC de Ingenieros.
2. El contratista debe conocer claramente las cláusulas que componen el contrato de obra suscrito con la CENAC de Ingenieros al igual que el contrato de interventoría y/o supervisión.
3. Además de las cláusulas contractuales del contrato de obra, el contratista debe tener en cuenta las siguientes consideraciones de carácter obligatorio:

- Debe conocer en su totalidad el sitio y localización del proyecto a ejecutar.
- Debe implementar la logística necesaria para acometer los trabajos y llevar a buen término la ejecución del proyecto.
- Los ensayos y análisis necesarios a parte de los exigidos en las especificaciones técnicas y ordenados por el interventor para garantizar la calidad de los trabajos correrán por cuenta del contratista.
- Debe implementar el plan de calidad en obra y debe ser verificado por auditorías internas tanto del contratista como de la interventoría y/o supervisión.
- Se debe tener en obra impresa la programación de obra (cronograma) y flujograma de fondos debidamente aprobado por la Interventoría y/o supervisión.
- El ítem de obras complementarias será ejecutado previa sustentación de la interventoría y/o supervisión y autorizado por la CENAC de Ingenieros.

5. El anticipo solo podrá ser utilizado en gastos propios del contrato. Los gastos de administración no se pagaran con estos dineros. La inversión del anticipo se debe diligenciar de acuerdo al formato entregado a la interventoría y/o supervisión en conjunto con esta última y será controlado mensualmente mediante el formato de control de la inversión del anticipo.
6. Al acta de inicio se debe anexar el acta de inventario de acuerdo al formato entregado a la interventoría y/o supervisión y diligenciado en conjunto con esta última.
7. La valla informativa debe ser instalada en la fecha de inicio de ejecución de los trabajos y de acuerdo a formato establecido por la CENAC Ingenieros.
8. Se debe cumplir con la instalación de los equipos de medida para luz y agua y dar cumplimiento estricto a lo descrito en el contrato de obra e interventoría y/o supervisión.
9. Se debe tener dos juegos de planos en obra, en donde se señale con color rojo los cambios que se realicen al proyecto y con verde la secuencia de construcción de las actividades en obra, de tal manera que tanto la interventoría y/o supervisión como la CENAC de Ingenieros puedan conocer la localización exacta de las actividades que se estén desarrollando.
10. Después de terminada y entregada la obra se realizaran vistas de postventas en coordinación con la interventoría y/o supervisión a los 90, 180 y 360 días y se realizara el respectivo informe con las correcciones a que haya lugar ante la CENAC DE INGENIEROS.
11. El contratista debe contar con su campamento debidamente equipado, con los servicios públicos básico que le permitan adelantar el trabajo de oficina requerido.
12. El contratista cumplirá y respetara las especificaciones técnicas definidas por la CENAC de Ingenieros así como la estandarización implementada para obras militares.
13. El contratista es directo responsable de la financiación de la obra, por cada día de retraso en la entrega de materiales a la obra, la interventoría y/o supervisión deberá notificar a la CENAC de Ingenieros para que se adelanten las acciones legales respectivas.
14. El contratista debe conocer las condiciones del sitio plasmada en los planos tales como cerramiento, acometidas eléctricas, acometidas hidráulicas, tipo de mampostería, planos e información de otros, si al llegar al sitio, estas condiciones varían deberá notificar a la CENAC de Ingenieros a través del interventor y/o supervisión y señalar los cambios respectivos en los planos de obra.
15. El contratista debe contar con una cartelera informativa en obra en donde se tenga los números telefónicos de emergencia, el listado del personal que labora en obra, los organigrama de la obra, el plan de prevención de accidentes, plan de seguridad industrial y el plan de manejo ambiental.
16. La tasación y aplicación de las multas por incumplimiento para el contratista se harán de acuerdo a lo estipulado en el contrato de obra suscrito con la CENAC de Ingenieros.
17. El contratista asume que conoce el contenido total del contrato de obra suscrito y todo su clausulado y que lo respetara y acatara.
18. **El contratista en conjunto con la interventoría y/o supervisión, mensualmente diligenciaran el certificado de validación, con sus respectivos soportes, análisis de valoración y acciones correctivas aplicadas para cada uno de los procesos constructivos objeto del contrato del suscrito. El formato es de estricto**

cumplimiento para las partes. De igual forma previa a la entrega formal de la obra a la CENAC Ingenieros y a la Unidad Beneficiada se debe presentar este formato debidamente verificado por la CENAC de Ingenieros-Auditoria de Ingenieros, como parte del protocolo de entrega de la obra, la que debe quedar anexa al acta de entrega final.

19. El contratista deja constancia que conoce a cabalidad la clausula de la forma de pago y la amortización del anticipo a que haya lugar de acuerdo a lo estipulado en esa clausula.
20. El contratista una vez suscriba el acta de inicio refrendara las pólizas exigidas por el contratante, y tendrá en cuenta que por cada modificación que se realice al contrato solicitara la modificación de las pólizas a la compañía de seguros.
21. El contratista junto con la Interventoría y/o supervisión deberá presentar como requisito previo a la liquidación y último pago el informe final de acuerdo a la lista de verificación emitida por la CENAC Ingenieros.
22. El contratista deberá acreditar ante la interventoría que el personal que trabajara en alturas, tiene la documentación requerida para desarrollar actividades en alturas de acuerdo a la resolución 1409 de 2012 (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas).

B. EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR EXTERNO

1. Debe tener pleno conocimiento de las funciones técnicas, jurídicas, administrativas, contables, financieras, contables y de las gestiones obligatorias descritas en el contrato de interventoría suscrito con la CENAC de Ingenieros. Además debe controlar el cumplimiento de los puntos relacionados en la presente acta.
2. Deber enviar obligatoriamente el reporte semanal los días **jueves** por correo electrónico, no se aceptan informes semana vencida.
3. Debe cumplir con la programación de presentación de obras citadas mediante oficio y la entrega de informes bimestrales estipulados por la CENAC de Ingenieros y en el contrato de interventoria.
4. Los cambios de diseños requeridos para el proyecto deben ser sustentados por la interventoría y/o supervisión y aprobados por la CENAC Ingenieros. Esto es que la Interventoría esta en pleno deber de recomendar la aprobación de los mismos mediante un análisis detallado de las especificaciones técnicas, balance del proyecto y revisión de los precios unitarios no pactados en el contrato de obra.
5. El interventor y/o supervisión velara por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la estandarización implementada por la CENAC Ingenieros para obras militares.
6. La interventoría y/o supervisión implementará los formatos entregados por la CENAC Ingenieros y serán diligenciados conjuntamente con el contratista. No se aceptara ningún cambio que se efectué a estos formatos. Cualquier recomendación de mejora a los mismos deberá ser comunicada a la CENAC de Ingenieros.
7. El interventor y/o supervisor hará cumplir las obligaciones descritas en el contrato de obra a cabalidad y por cada incumplimiento del contratista la interventoría responderá ante la CENAC de Ingenieros.

8. El interventor y/o supervisor vigilara mensualmente el cumplimiento de parafiscales por parte del contratista y emitirá a la CENAC Ingenieros un informe con la relación del personal de obra y su planilla respectiva, así como también informara la situación de paz y salvos a proveedores, mano de obra y subcontratista. De igual manera la Interventoría y/o supervisor emitirá un informe mensual aparte de sus obligaciones de ley con el personal que tenga a contrato para la obra
9. La interventoría y/o supervisor exigirá al contratista campamento debidamente equipado, con los servicios públicos básico que le permitan adelantar el trabajo de oficina requerido.
10. La interventoria y/o supervisor exigirá al contratista tener dos juegos de planos en obra, en donde se señale con color rojo los cambios que se realicen al proyecto y con verde la secuencia de construcción de las actividades en obra, de tal manera que tanto la interventoría y/o supervisor como la CENAC Ingenieros de Ingenieros puedan conocer la localización exacta de las actividades que se estén desarrollando.
11. La interventoría y/o supervisor exigirá al contratista tener copia de la programación de obra impresa en el lugar de las obras, en donde de manera diaria se marcara con color azul las actividades que se cumplan de acuerdo a lo propuesto y señalara con color rojo las actividades que presenten retrasos, haciendo las respectivas cuantificaciones en tiempo si hay afectación al desarrollo de la ruta crítica de la obra. Esta información debe actualizarse de manera diaria ya que seré verificada en las diferentes revistas que se adelantaran por personal de la Cenac de Ingenieros para ser cotejada con el informe semanal y su no presentación será tipificado como un incumplimiento parcial derivando las posibles sanciones que el contrato estipule.
12. La tasación y aplicación de multas por incumplimiento del interventor se hará de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Interventoría suscrito.(si aplica)
13. La interventoría y/o supervisor deberá diligenciar el formato REGISTRO VERIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA como requisito previo al trámite de corte parcial y se anexara como soporte a las memorias de cálculo para dar trazabilidad al cumplimiento de las especificaciones técnicas ordenadas por la entidad en corroboración plena de todos los aspectos relacionados dentro de las mismas. Este formato deberá anexarse con cada informe semanal y en él se deberán evidenciar las actividades desarrolladas de acuerdo a la programación de obra y las que se esperan realizar en la semana siguiente. Al igual este formato deberá ser entregado como soporte de los informes periódicos entregados por el Director de interventoría de acuerdo a programación de visitas a las obras, informes bimestrales y cuando la entidad lo requiera y estará sujeto a revisión en las visitas que se realicen al lugar de los trabajos por personal de la CENAC DE INGENIEROS. En el caso de que se realice algún cambio, este deberá ser aprobado por la entidad y deberá ser relacionado bajo las mismas condiciones generales relacionadas en las especificaciones técnicas, soportado en la aprobación oficial del nuevo precio y en el caso de realizarse cambios en los aspectos a verificar, estos deberán aclararse como observaciones, garantizando la calidad de la actividad de acuerdo a los materiales y a las tolerancias mínimas establecidas. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas deberá ser continua de acuerdo a la programación propuesta y la medición de los plazos establecidos por el interventor y/o

supervisor en el caso de presentarse no conformidades con el fin de cuantificar los retrasos por este concepto imputable al contratista. Todos los aspectos deberán ser verificados sin excepción y cualquier omisión derivara responsabilidades al interventor y al contratista en el caso de presentarse problemas en la calidad de los procesos por falta de estos controles primarios.

14. La correspondencia tanto del interventor como del contratista será dirigida a la CENAC de Ingenieros así:

 Señora
 Director Cenac De Ingenieros
 Carrera 50 No. 18-06 Cantón Caldas, Puente Aranda,
 maria.serranocaro@buzonejercito.mil.co
 Bogotá.
 Se debe identificar claramente el número del contrato y el objeto del mismo.

15. Si la interventoría presenta deficiencia en el manejo técnico, administrativo, jurídico y contable y se evidencia la falta de control y el incumplimiento a lo pactado contractualmente, tendrá tres llamados de atención debidamente sustentados y con plazos definidos, si llegara al segundo llamado sin respuesta afirmativa para la CENAC Ingenieros, esta última iniciara los trámites respectivos ante la compañía de seguros.
16. ***El contratista en conjunto con la interventoría, mensualmente diligenciaran el formato INT-FT-11, con sus respectivos soportes, análisis de valoración y acciones correctivas aplicadas para cada uno de los procesos constructivos objeto del contrato del suscrito. El formato es de estricto cumplimiento para las partes. De igual forma previa a la entrega formal de la obra a la CENAC Ingenieros y a la Unidad Beneficiada se debe presentar este formato debidamente verificado por la CENAC Ingenieros de Ingenieros-Auditoria de Ingenieros, como parte del protocolo de entrega de la obra, la que debe quedar anexa al acta de entrega final.***
17. El interventor declara que conoce el contenido total del contrato de obra suscrito y todo su clausulado y que lo respetara y acatara.
18. El interventor deja constancia que conoce a cabalidad la clausula de la forma de pago y la amortización del anticipo a que haya lugar de acuerdo a lo estipulado en esa clausula.
19. El interventor una vez suscriba el acta de inicio exigirá al contratista para que refrende las pólizas exigidas por el contratante, y tendrá en cuenta que por cada modificación que se realice al contrato solicitara la modificación de las pólizas a la compañía de seguros.
20. El contratista junto con la Interventoría deberá presentar como requisito previo a la liquidación y último pago el informe final de acuerdo a la lista de verificación emitida por la CENAC Ingenieros, y carta de certificación final de obra de acuerdo a formato INT-FT-15.
23. La interventoría deberá acreditar ante la supervisión que el personal que trabajara en alturas, tiene la documentación requerida para desarrollar actividades en alturas de

acuerdo a la resolución 1409 de 2012 (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas).

C. ENTREGA DE PLANES

La interventoría y/o supervisión está en la obligación de exigir y hacer cumplir los planes exigidos por la entidad en la ejecución del contrato y el contratista debe allegar toda la información requerida para tal fin e implementarla en la obra de acuerdo a lo estipulado.
Entre los planes se encuentra: plan de seguridad industrial, plan de manejo ambiental de acuerdo a la guía de manejo ambiental entregada por la entidad, plan de calidad de procesos constructivos para verificación y seguimiento no solo de los procesos sino de la calidad de material y mano de obra utilizados para la ejecución y cumplimiento del contrato

La interventoría y/o supervisión presentara en un plazo no mayor a tres días del inicio de la obra, la programación de las visitas a realizarse por parte de los directores de obra e interventoría a cada uno de los proyectos en ejecución. Esta programación deberá basarse en la programación de obra a ejecutarse y deberá darse estricto cumplimiento, de la misma se debe emitir por la interventoria un plan de acciones correctivas, preventivas y de mejoras en pro del desarrollo del contrato

D. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL PROYECTO POR PARTE DEL PROYECTISTA

Ejecución de un contrato bajo la modalidad de llave en mano, los diseños, la construcción y puesta en funcionamiento de la red neumática de los hangares 1 y 2 de los centros de mantenimiento reparables iii (tercer) nivel bamad3 ubicado en el cantón militar buena vista, la guajira.

Como es un contrato llave en mano se aclara que no existe ni mayores ni menores cantidades de obra, se deben cumplir con los tiempos y fases correspondientes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCION	UNIDAD
1	LA CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED NEUMATICA DE LOS HANGARES 1 Y 2 DE LOS CENTROS DE MANTENIMIENTO REPARABLES III (TERCER) NIVEL BAMAD3 UBICADO EN EL CANTON MILITAR BUENA VISTA, LA GUAJIRA	FUERTE MILITAR DE BUENAVISTA LA GUAJIRA – BATALLON DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO N°3 – VIA NACIONAL 49, LA PAZ BUENAVISTA KILOMETRO 23)	BAMAD3

PLAZOS DE EJECUCION ESTIMADOS DE ACUERDO CONTRATO 230-2022 : 1 MES

E. VISITAS DE AUDITORIA POR PARTE DE LA CENAC INGENIEROS DE INGENIEROS
La CENAC Ingenieros de Ingenieros a través de la Auditoria de Obras llevara a cabo revistas de auditoria así: al 25% - al 50% - al 75% y 100% y notificara a la firma aseguradora los incumplimientos contractuales tanto del contratista como del interventor. Así mismo se realizaran revistas al 50% y 100% por parte de los inspectores de obra para verificación de las cantidades de obra.

F. ASPECTOS LEGALES DE OBLIGATORIA VERIFICACION PARA INICIO DEL CONTRATO POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. APROBACION POLIZAS Y EXPEDICION DE CRP CONTRATOS OBRA E INTERVENTORIA	X	
2. VERIFICACION Y ACEPTACION CLAUSULA FORMA DE PAGO (AMORTIZACION DEL ANTICIPO)	X	
3. VERIFICACION Y ACEPTACION CLAUSULA SANCIONES Y MULTAS	X	

G. ORDEN DE INICIO:
De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contratista y la interventoría y/o supervisión aceptan y conocen plenamente las condiciones contractuales, logísticas, laborales, climáticas, de orden público, de especificaciones técnicas, alcance de los trabajos, planos de construcción entregados por la CENAC Ingenieros de Ingenieros, los pliegos de condiciones y los términos de referencia, la fecha de inicio formal de ejecución de los trabajos es el día 01 del mes de Diciembre del año 2022

H. COMENTARIOS Y NOTAS

Los estipulados en el Acta de reunión.

Se firma a los _21_días del mes de NOVIEMBRE de 2022

RL JHONAN DAVID LÓPEZ RICO
CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S
Contratista de Obra

RL JORGE LUIS GONZALEZ REYES
ICONS –INGENIERÍA Y CONTRATOS S.A.S
Firma Interventora

Supervisora Cenac Ing. Maria Camila Serrano C